



# Boletín de Información al Consumidor

## **GUIA DE CONSUMO PARA PERSONAS MAYORES** *- 3ª edición -*



Enero 2022.

Además, en este número:

- Entrevista del mes: D. Serafín Santás Seara. Coordinador del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor.
- NOTA sobre NOVEDADES LEGISLATIVAS EN CONSUMO.
- ESCAPE ROOM DE CONSUMO.
- Noticias de actualidad.



# Entrevista del mes

**D. Serafín Santás Seara.**

*Coordinador del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor.*

**Comenzamos el nuevo año con una tercera edición de la Guía de Consumo para personas mayores, ¿a qué cree se debe la gran aceptación y demanda que ha tenido esta guía?**

Fundamentalmente al buen trabajo desarrollado por los técnicos del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor que a través de un lenguaje claro, sencillo y directo acompañado de unas ilustraciones y un refranero tradicional, han conseguido captar la atención e interés de este colectivo para empaparse de una serie de conocimientos básicos en materia de consumo que le serán de gran utilidad en su día a día.

**¿Considera que los derechos de este colectivo se encuentran suficientemente protegidos?** En los últimos años se han dado pasos muy importantes en este sentido puesto que, la calificación del mismo como supuestos de “especial protección” en el Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura, han hecho que dediquemos gran parte de los esfuerzos que la administración dispone en materia de consumo, a la defensa, formación y protección de este colectivo especialmente vulnerable.

Se ha hecho un gran esfuerzo en la difusión de la guía, cuando la situación sanitaria lo permitía, a través de los hogares y centros de mayores con charlas formativas, colaboración con el SEPAD a



través del aula de envejecimiento activo, etc., y últimamente hemos digitalizado talleres y charlas online a distancia adaptándonos así a la situación que estamos viviendo.

**¿Qué novedades podemos encontrar en esta tercera edición de la guía sobre personas mayores?** Básicamente se trata de una actualización de las materias que en la primera edición de 2016, se consideraron más relevantes para este colectivo, incluyendo las modificaciones normativas oportunas durante estos años, pero manteniendo la esencia de la guía en cuanto a su formato se refiere (lenguaje e ilustraciones).

Se tratan materias sujetas a posibles estafas como en electricidad, garantías, seguros, revisiones de gas, etc.; además, se ha añadido otra materia de interés para este colectivo especialmente vulnerable como es el de las telecomunicaciones.



# Entrevista del mes

**D. Serafín Santás Seara.**

*Coordinador del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor.*

**¿Qué retos futuros debemos afrontar para la protección de este colectivo especialmente vulnerable?** Como he referido anteriormente, un paso muy importante ha sido la protección legislativa con la que se le ha dotado al calificarlo como supuesto de “*especial protección*”, primeramente en el Estatuto de los Consumidores de Extremadura y posteriormente en la legislación nacional a través del Real Decreto Legislativo de protección a los consumidores al calificarlos como “*colectivo vulnerable*”.

A partir de este momento, es obligación de las administraciones que entre sus funciones tienen encomendadas la defensa, formación e información de las personas consumidas, establecer mecanismos y medios de defensa que permitan la especial protección de este colectivo vulnerable en concreto y del resto de colectivos calificados como tales así como, todos los consumidores y usuarios en general.

**¿Con qué medios contamos por parte de la administración extremeña para la defensa de estos colectivos de especial protección y en general de los consumidores?** A nivel autonómico para la defensa de estos colectivos de especial protección, se ha desarrollado a lo largo de los últimos años una red de centros mancomunados de consumo que han ido creciendo de forma paulatina, especialmente dirigido a las zonas rura-

les, y que han permitido llevar los recursos que la administración autonómica dispone en materia de consumo a prácticamente el 100% de la población extremeña de una forma muy eficiente y económica.

Para este año, se pretende ampliar el servicio llegando así a dar cobertura prácticamente a la totalidad de las mancomunidades de municipios de nuestra región, se amplía el servicio a 30 mancomunidades, permitiendo una fácil accesibilidad de este colectivo a este tipo de recursos especialmente en las zonas rurales.

El Consorcio Extremeño de Información al Consumidor se ha convertido en un servicio muy cercano y con especial atención a estos colectivos de especial protección tanto en la vertiente de atención al consumidor como en la de formación e información.

Además en las grandes ciudades, también se cuenta con la sede del INCOEX en Mérida y las unidades periféricas de Cáceres y Badajoz.

**En base al año que cerramos y teniendo en cuenta los datos provisionales que puedan disponer en cuanto a colectivos y materias más reclamadas, ¿en qué líneas de actuación deberíamos trabajar?**



# Entrevista del mes

**D. Serafín Santás Seara.**

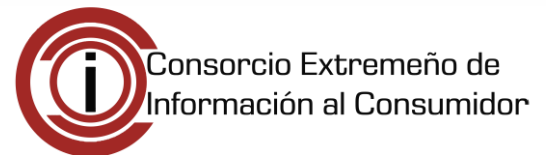
*Coordinador del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor.*

En relación a los colectivos de especial protección, debemos seguir desarrollando mecanismos de defensa de los mismos especialmente en el campo formativo e informativo que permitan dotarlos de unos conocimientos en materia de consumo que los hagan cada vez menos vulnerables y que les permitan desarrollar cualquier acto de consumo de una forma más segura, objetiva y crítica. A esto dedicaremos nuestros esfuerzos a lo largo del próximo año, desarrollando nuevo material adaptado a las nuevas tecnologías que nos permita una formación continua y más accesible.

En cuanto a las materias más reclamadas, nuevamente seguirán repitiendo un año más telecomunicaciones y energía, seguidas por vivienda y servicios bancarios.

En mi opinión, estas materias que año tras año acaparan la gran mayoría de las reclamaciones en materia de consumo, deberían ser objeto de especial análisis para poder adoptar medidas legislativas que permitan corregir así las mismas.

Por otro lado, tampoco debemos olvidar los objetivos de la agenda 2030 cuya finalidad es favorecer el compromiso con un estilo de vida más sostenible, con el propósito de alcanzar unos niveles de consumo más responsable y promover una cultura más justa y solidaria así como, un consumo más sostenible, responsable, ético y de cercanía.



<https://saludextremadura.ses.es/masamano>

[consultamasamano@salud-juntaex.es](mailto:consultamasamano@salud-juntaex.es)

# El Consorcio Extremeño de Información al Consumidor publica la 3ª edición de la *Guía de consumo para personas mayores*

El Consorcio Extremeño de Información al Consumidor desarrolló en 2016 este proyecto como medida de prevención para este colectivo al comprobar a través de su experiencia la vulnerabilidad de muchas personas de avanzada edad afectadas por prácticas empresariales abusivas, sin posibilidad de defenderse, obligados a pagar por servicios que no han contratado y siendo víctimas de abusos por parte de comerciales despiadados.

Se ha evidenciado sobre el terreno que las personas mayores, junto con otros colectivos vulnerables, son el sector de la población más afectada por estas prácticas y con menores recursos para defenderse. Es por esto, surgió la idea de dotar a estos colectivos de los medios necesarios para que, con la suficiente información, se sintieran al menos un poco más protegidos en sus actos de consumo diarios.

Arrancamos este 2022 con la publicación de la tercera edición de esta Guía sobre Consumo, lo que denota la buena acogida que ha tenido por parte de los consumidores extremeños.

Aprovechamos estas líneas para mostrar nuestro agradecimiento en este sentido.

Si ayudamos a las personas mayores a valerse por sí mismas en materia de consumo, estaremos contribuyendo activamente a que miren al futuro con esperanza. Con la guía sobre Consumo para Personas Mayores, poco a poco, dentro de un programa de difusión y formación integral, esperamos que proporcione las herramientas suficientes para afrontar los retos del día a día.

En base a la buena aceptación y acogida, además del crecimiento paulatino que ha ido sufriendo el Consorcio se hace vital la publicación de la 3ª edición de esta Guía para llegar al mayor número posible de consumidores extremeños.



Para ver la Guía completa:



[https://saludextremadura.ses.es/masamano/guia\\_sobre\\_consumo\\_para\\_las\\_personas\\_mayores\\_3ed/](https://saludextremadura.ses.es/masamano/guia_sobre_consumo_para_las_personas_mayores_3ed/)



# Novedades legislativas

Principales modificaciones en materia de consumo.

A partir del 1 de enero de 2022

## Los consumidores deben tener en cuenta:

### GARANTÍA

La **garantía legal** es el conjunto de normas que nos protegen frente a los defectos, deterioros o diferencias de calidad entre los bienes que se compran y los que las empresas les entregan.

Cuando compramos un producto, y nos encontramos que tiene algún defecto que lo hace inservible o que no se corresponde con lo publicitado, tenemos derecho a reclamar la **garantía legal** a la empresa durante un periodo de **3 años en productos nuevos**, de al menos **1 año** si fuera un producto de **segunda mano** y de **2 años** en caso de **servicios digitales**.

Se debe comunicar al establecimiento dónde hemos adquirido el producto el defecto en un plazo de **tres años** desde que se observó dicho defecto, si no lo hace no es que pierda los derechos de reparación, sustitución, rebaja del precio o resolución del contrato, lo que ocurre es que responde de los daños y perjuicios que se pudieran causar a la empresa por dicho retraso.

Si esto sucediera durante los **dos primeros años**, existe una presunción a favor de la persona con-

sumidora que implica que si aparece algún defecto o falta de conformidad en el producto, ya sea éste nuevo o de segunda mano, el defecto ya existía cuando se le entregó y es la empresa quien debe probar que no era así.

Sin embargo, si el fallo surge después de esos primeros dos años y el establecimiento, una vez recibido el producto, considera que el defecto no es de origen, le corresponde la persona consumidora demostrar lo contrario. Si se demuestra que el fallo es de origen, tiene derecho a beneficiarse de la garantía.

GARANTÍAS	NORMATIVA ANTERIOR	A PARTIR de 01/01/2022
<b>Garantía legal</b> compra de un bien	2 años	3 años
<b>Piezas de repuesto</b> desde que el producto deja de fabricarse	5 años	10 años
Plazo para reclamar las <b>faltas de conformidad</b>	3 años desde que se manifiestan	5 años desde que se manifiestan
<b>Carga de la prueba</b> para demostrar la falta de conformidad	6 meses	2 años

Si se produce el cambio del producto, el periodo de **Garantía Legal** no comienza de nuevo con tres años, sino que se respeta la del producto inicial, quedando el tiempo que reste hasta cumplir los tres años.



# Novedades legislativas

*Principales modificaciones en materia de consumo.*

## Los consumidores deben tener en cuenta:

### INFORMACION EN LA OFERTA COMERCIAL DE

#### BIENES Y SERVICIOS

- ✓ En caso de bienes y servicios ofrecidos en mercados en línea se debe indicar la condición de empresario o no de quien ofrece el bien o servicio.
- ✓ Requisitos de los buscadores de bienes o servicios sobre la base de una consulta por el consumidor en forma de palabra clave, expresión u otro tipo de datos:

Deberán contener información general relativa a los parámetros que determinan la clasificación de los bienes y servicios presentados al consumidor como resultado de la búsqueda, así como la importancia de dichos parámetros frente a otros.

- ✓ Requisitos de reseñas de los consumidores sobre bienes o servicios :

- Se deberá indicar la información sobre si el empresario garantiza o no que las reseñas publicadas han sido efectuadas por consumidores o usuarios que realmente han adquirido o utilizado el bien o servicio.
- El empresario deberá informar claramente sobre la manera en que se procesan las reseñas.

- ✓ Carga de la prueba en cuanto al cumplimiento de los requisitos de información. Le corresponde AL EMPRESARIO .

### INFORMACION PREVIA AL CONTRATO

Se incluye la garantía legal, la funcionalidad de los bienes y la compatibilidad e interoperabilidad de conformidad para el contenido digital y los servicios digitales.

La carga de la prueba en relación con los requisitos de información previa le corresponde AL EMPRESARIO.

### CONTRATOS CELEBRADOS A DISTANCIA Y

#### FUERA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

#### **Información precontractual:**

- Protección reforzada a los consumidores vulnerables: información en formatos adecuados, accesibles y comprensibles.
- En el caso de que el empresario utilice medios de comunicación en línea: correspondencia escrita, incluida la fecha y el horaria, o en un soporte duradero.
- Cuando proceda, que el precio ha sido personalizado sobre la base de una toma de decisiones automatizada.
- Recordatorio de la existencia de una garantía legal de conformidad para los bienes, contenido digital o servicios digitales.
- La funcionalidad de los bienes con elementos digitales, el contenido digital o los servicios digitales, incluidas las medidas técnicas de protección aplicables.



# Novedades legislativas

*Principales modificaciones en materia de consumo.*

## Los consumidores deben tener en cuenta:

- Cuando proceda, toda compatibilidad e interoperabilidad relevante de los bienes con elementos digitales, el contenido digital o los servicios digitales.

Requisitos de información adicionales para mercados en línea en caso de tratarse de consumidores vulnerables:

- Información general relativa a los principales parámetros que determinan la clasificación de las ofertas presentadas al consumidor o usuario.
- Si el tercero que ofrece los bienes, servicios o contenido digital tiene la condición de empresario o no no es un empresario, la mención expresa de que la normativa en materia de protección de los consumidores y usuarios no es de aplicación al contrato.
- Cuando proceda, cómo se reparten las obligaciones relacionadas con el contrato entre el tercero que ofrece los bienes, servicios o contenido digital y el proveedor del mercado en línea.
- En su caso, las garantías y seguros ofrecidos por el proveedor del mercado en línea.
- Los métodos de resolución de conflictos y, en su caso, el papel desempeñado por el proveedor del mercado en línea en la solución de controversias.

La carga de la prueba en relación con el cumplimiento de los requisitos de información le corresponderá AL EMPRESARIO.

En la prestación de servicios o el suministro de agua, gas (no envasados) o electricidad, y el contrato imponga al consumidor o usuario una obligación de pago, el empresario le exigirá que presente una solicitud expresa solicitando el comienzo del contrato, así como una declaración de que, una vez que el empresario haya ejecutado íntegramente el contrato, habrá perdido su derecho de desistimiento.

### Derecho de desistimiento:

Visitas no solicitadas, efectuadas por el empresario en el domicilio del consumidor o usuario o de excursiones organizadas por el empresario con el objetivo o efecto de promocionar o vender bienes o servicios, el plazo de desistimiento se amplía a treinta días naturales.

Excepciones: Al suministro de contenido digital que no se preste en un soporte material cuando la ejecución haya comenzado y, si el contrato impone al consumidor o usuario una obligación de pago, cuando se den las siguientes condiciones:





# Novedades legislativas

*Principales modificaciones en materia de consumo.*

Los **consumidores** deben tener en cuenta:

- El consumidor o usuario haya otorgado su consentimiento previo para iniciar la ejecución durante el plazo del derecho de desistimiento.
- El consumidor o usuario haya expresado su conocimiento.
- El empresario haya proporcionado una confirmación.

Obligaciones y derechos del empresario en caso de desistimiento: El empresario cumplirá las obligaciones aplicables conforme a lo establecido en la legislación de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Obligaciones y responsabilidad del consumidor y usuario en caso de desistimiento: se abstendrá de utilizar el contenido o servicio digital y de ponerlo a disposición de terceros.

El plazo de desistimiento concluirá a los catorce días naturales o, en su caso, a los treinta días naturales en visitas no solicitadas, efectuadas por el empresario en el domicilio del consumidor o usuario o de excursiones organizadas por el empresario con el objetivo o efecto de promocionar o vender bienes o servicios.

MODIFICACIÓN LEY 7/1996, DE 15 DE ENERO DE ORDENACIÓN DEL MERCADO MINORISTA

### Constancia de la reducción de precios

Siempre que se oferten artículos con reducción de precio, deberá figurar con claridad, en cada uno de ellos, el precio anterior junto con el precio reducido, salvo en el supuesto de que se trate de artículos puestos a la venta por primera vez. Se entenderá por precio anterior el menor que hubiese sido aplicado sobre productos idénticos en los treinta días precedentes.

MODIFICACION DE LA LEY 3/1991, DE 10 DE ENERO, DE COMPETENCIA DESLEAL

### Desleales por engañosas:

- ✓ Prácticas que incluyan como información en los medios de comunicación o en servicios de la sociedad de la información o redes sociales, comunicaciones para promocionar un bien o servicio, sin que quede claramente especificado en el contenido.
- ✓ Prácticas que faciliten resultados de búsquedas en respuesta a las consultas en línea efectuadas por un consumidor sin revelar claramente cualquier publicidad retribuida o pago dirigidos específicamente a que los bienes o servicios obtengan una clasificación superior en los resultados de la búsqueda.



# Novedades legislativas

*Principales modificaciones en materia de consumo.*

Los **consumidores** deben tener en cuenta:

## Otras prácticas engañosas:

- ✓ Consistan en la reventa de entradas de espectáculos a los consumidores o usuarios si el empresario las adquirió empleando medios automatizados para sortear cualquier límite impuesto al número de entradas que puede adquirir cada persona o cualquier otra norma aplicable a la compra de entradas.
- ✓ Añadan o encarguen a otra persona física o jurídica que incluya reseñas o aprobaciones de consumidores falsas, o distorsionen reseñas de consumidores o usuarios o aprobaciones sociales con el fin de promocionar bienes o servicios.
- ✓ Afirman que las reseñas de un bien o servicio son añadidas por consumidores y usuarios que han utilizado o adquirido realmente el bien o servicio, sin tomar medidas razonables y proporcionadas para comprobar que dichas reseñas pertenezcan a tales consumidores y usuarios.

## Otras prácticas agresivas:

Las visitas no solicitadas efectuadas por el empresario en el domicilio del consumidor o usuario o las excursiones organizadas.

Para acceder a un vídeo explicativo pinche en la imagen



# Aprende más con la “escape room” de consumo

El Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, órgano dependiente del Instituto de Consumo de Extremadura, ha realizado un escape room, invitando a la población en general de nuestra región a conocer de una manera sencilla y amena sus conocimientos sobre temas de actualidad en materia de consumo.

A través de distintas misiones se van consiguiendo regalos para decorar finalmente un precioso árbol de Navidad.

Esta iniciativa surge de los Centros Mancomunados de Consumo La Siberia y Sierra de Gata con la pretensión de dar a conocer con carácter previo al 2022 las principales modificaciones que tendrán lugar en consumo a partir de esta fecha en cuanto a garantía legal y piezas de repuesto se refiere. Además, respecto a las compras navideñas que se avecinan tratamos también el tema de la compra de juguetes y compras online en general, de manera que éstas sean seguras; finalmente, se informa sobre cómo proceder para presentar una reclamación.

Mediante las misiones que se van sucediendo a través de pregunta-respuesta se va avanzando de nivel y ampliando información sobre las distintas materias que se tratan, de forma que el consumidor adquiere unas nociones básicas en este sentido.

Desde nuestro organismo consideramos que la formación e información al consumidor es la mejor inversión de futuro, capacita a las personas consumidoras a defenderse, sobre todo los colectivos vulnerables; a conocer sus derechos y deberes y a dotarles de los recursos necesarios que potencien su autonomía como consumidores informados, críticos y responsables en sus actos de consumo como pilar básico para su protección.

Para acceder al escape room pinche en la imagen



# Noticias de actualidad

USTED  
DEBE  
SABER

## La garantía de los productos aumenta a 3 años en 2022

<https://www.mujierymadrehoy.com/la-garantia-de-los-productos-aumenta-a-3-anos-en-2022/>

## Vuelo cancelado por el Covid: ¿Cómo recuperar el dinero?

<https://www.elcorreo.com/economia/tu-economia/vuelo-cancelado-por-el-covid-como-recuperar-el-dinero-20211227101206-nt.html>

## Mi evento ha sido cancelado por el Covid. ¿Cómo recupero el dinero de mis entradas?

<https://www.pronto.es/noticias-del-corazon/sorprendente/dinero-entradas-covid-331475102.html>

## El consumo sostenible ha llegado para quedarse

<https://www.economista.es/opinion-blogs/noticias/11544873/12/21/El-consumo-sostenible-ha-llegado-para-quequedarse.html>

## Adiós a los contestadores: los mayores tendrán que ser atendidos por personas formadas

[https://www.65ymas.com/economia/consumo/adios-contestadores-mayores-tendran-ser-atendidos-por-personas-formadas\\_34951\\_102.html](https://www.65ymas.com/economia/consumo/adios-contestadores-mayores-tendran-ser-atendidos-por-personas-formadas_34951_102.html)

## Los juguetes no son un juego: estas son las precauciones que deben tener los Reyes para escoger los regalos

<https://www.elperiodicodearagon.com/navidad/2021/12/25/juguetes-son-juego-son-precauciones-61028968.html>

## El Gobierno traslada a primera instancia las quejas de consumidores y viajeros

<https://www.lainformacion.com/espana/gobierno-traslada-primera-instancia-quejas-consumidores-y-viajeros/2856582/>

## Consumidor: ¿Cómo anular una tarjeta de Crédito o Débito?

<https://atencionalconsumidor.com/noticias/consumidor-como-anular-una-tarjeta-de-credito-o-debito/>

## 'Compre ahora, pague después': el riesgo que esconde esta nueva forma de financiación

<https://www.bolsamania.com/noticias/finanzas-personales/compre-ahora-pague-despues-riesgo-esconde-nueva-forma-financiacion--8937572.html>

## Los trucos para dejar de pagar las comisiones del banco

<https://www.lavanguardia.com/economia/finanzas-personales/20211221/7942737/comisiones-banco-pagar-ahorrar-trucos.html>

## El Gobierno mantiene la reducción fiscal sobre la electricidad para proteger a los consumidores

<https://www.miteco.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/el-gobierno-mantiene-la-reduccion-fiscal-sobre-la-electricidad-para-protger-a-los-consumidores/tcm:30-534344>

## Evita llamar a estos números si no quieres tener sorpresas en tu factura telefónica

[https://www.65ymas.com/sociedad/evita-llamar-numeros-si-no-quieres-tener-sorpresas-factura\\_34776\\_102.html](https://www.65ymas.com/sociedad/evita-llamar-numeros-si-no-quieres-tener-sorpresas-factura_34776_102.html)

## Consejos para ahorrar en la factura de la calefacción y no quedarte helado

<https://www.diariodemallorca.es/especiales/2021/12/21/consejos-ahorrar-factura-calefaccion-quedarte-60915206.html>

## Uno de cada cuatro consumidores compra por Internet una vez a la semana

<https://elpais.com/economia/2021-12-15/uno-de-cada-cuatro-consumidores-compra-por-internet-una-vez-a-la-semana.html>



# Boletín de Información al Consumidor

## CENTROS MANCOMUNADOS DE CONSUMO EN EXTREMADURA

**GERENCIA**  
C/ San Salvador, 9  
06800 Mérida  
Tlf. 924 00 47 09

**C.M.C. SIERRA SUROESTE**  
Plaza de la Alcazaba, s/n  
06380 Jerez de los Caballeros  
Tlf. 683 621 116

**C.M.C. VALLE DEL ALAGÓN**  
Plaza de España, 1  
10810 Montehermoso  
Tlf. 927 43 01 38

**C.M.C. LA SERENA-VEGAS ALTAS**  
C/ Tentudía, s/n - 1ª planta  
06700 Villanueva de la Serena  
Tlf. 924 84 92 36 (Ext. 3) – 682 44 89 98

**C.M.C. TAJO SALOR**  
C/ Oscura, nº 10  
10900 Arroyo de la luz  
Tlf. 927 27 22 59

**C.M.C. VEGAS BAJAS**  
Plaza de España, 8 - 1ª planta  
(Casa del navegante)  
06480 Montijo  
Tlf. 924 45 41 29 (Ext.5) / 621 24 06 21

**C.M.C. VILLUERCA-IBORES-JARA**  
C/ Iglesia, nº 34  
10120 Logrosán  
Tlf. 927 15 98 12

**C.M.C. LA VERA**  
Paseo Ruiz Giménez, s/n  
10450 Jarandilla de la Vera  
Tlf. 927 17 22 94

**C.M.C. TENTUDÍA**  
Ronda Segura de León, 7  
06260 Monesterio  
Tlf. 924 51 61 08

**C.M.C. MUNICIPIOS ZONA CENTRO**  
Polígono Industrial 1º de Mayo  
Camino de la Vascona, 10  
10100 Miajadas  
Tlf. 927 34 51 17

**C.M.C. MUNICIPIOS GUADIANA**  
Plaza de Hernán Cortés, 3  
06411 Medellín  
Tlf. 924 82 28 10

**C.M.C. S.S.B. ZONA DE BARROS**  
Plaza de la Constitución, 3  
06150 Santa Marta  
Tlf. 924 69 01 17

**C.M.C. TIERRA DE BARROS-RIO MATACHEL**  
C/ Infanta Cristina, s/n  
06220 Villafraanca de los Barros  
Tlf. 924 52 09 75

**C.M.C. COMARCA DE TRUJILLO**  
C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46 bajo  
10200 Trujillo  
Tlf. 927 32 33 15 (Ext.3)

**C.M.C. SIERRA DE MONTÁNCHEZ**  
Avda. Adolfo Suárez, 4  
10186 Torre de Santa María  
Tlf. 927 38 90 32

**C.M.C. MUNICIPIOS CENTRO**  
Polígono Industrial Dehesa del Rey  
Acceso Ctra. n-630, s/n  
06810 Calamonte  
Tlf. 924 32 41 06

**C.M.C. COMARCA DE OLIVENZA**  
C/ Rusia, 1-2º planta Edificio CIT  
06100 Olivenza  
Tlf. 924 49 23 05

**C.M.C. VALLE DEL JERTE**  
Plaza de la Casa Caída, s/n  
10610 Cabezuela del Valle  
Tlf. 927 47 21 34

**C.M.C. RÍO BODIÓN**  
Avda. de los Cameranos, 47  
06300 Zafra  
Tlf. 924 55 01 46 (Ext.6)

**C.M.C. LÁCARA - LOS BALDÍOS**  
Avda. de Colón, 6  
06192 Villar del Rey  
Tlf. 924 41 40 64

**C.M.C. AGUAS DE LLERENA**  
C/ Santiago, 59  
06900 Llerena  
Tlf. 924 87 25 92 / 673 92 95 02

**C.M.C. LA SERENA**  
Avda. de América, 6 Edificio CIT  
06420 Castuera  
Tlf. 924 76 06 33

**C.M.C. SIERRA DE SAN PEDRO**  
C/ Pizarro, 16  
10500 Valencia de Alcántara  
Tlf. 927 66 81 47

**C.M.C. RIBEROS DEL TAJO**  
C/ Real, 62 -2º A  
10820 Cañaveral  
Tlf. 927 30 04 00

**C.M.C. SIERRA DE GATA**  
C/ Mayor, 3 1º  
10850 Hoyos  
Tlf. 927 51 45 83 (Ext.2)

**C.M.C. VALLE DEL AMBROZ**  
C/ Tras de Diego, 20  
10700 Hervás  
Tlf. 927 48 12 71

**C.M.C. SIBERIA**  
Plaza de España, 22  
06650 Siruela  
Tlf. 924 63 11 94



# Boletín de Información al Consumidor

Consortio Extremeño de Información al Consumidor

## GERENCIA

C/ San Salvador, nº 9  
06800 Mérida (Badajoz)

Tlf. 924 00 47 09

E-mail: [consultasmasamano@salud-juntaex.es](mailto:consultasmasamano@salud-juntaex.es)

<https://saludextremadura.ses.es/masamano>

